

## banco santander sección sindical



## Concentración de Oficinas

## LA PLANTILLA TIENE DERECHOS

Banco Santander ha comunicado recientemente, de manera oficial, la primera serie de oficinas que cierra con concentración del negocio. Se informa del cierre de 137 centros de trabajo (del total final de 450) y su "volcado" en otros 135.

Esta primera fase, prevista para el próximo 27 de mayo, conllevará la reubicación de un importante número de trabajadores y trabajadoras que, en gran parte, ya han recibido comunicación del nuevo acoplamiento, aunque aún hay un número importante de personas que desconocen su destino definitivo, algo que ya hemos denunciado desde CCOO porque genera incertidumbre innecesaria en un momento en el que está abierto otro proceso, el de las bajas indemnizadas voluntarias.

CCOO estamos informando a la plantilla afectada de los derechos que le asisten recogidos en el Acuerdo de Reestructuración de 29-04-2016, que da validez y actualiza el de cierres de Oficinas de 22-04-2009, que ya se aplicó en 2013 a consecuencia de la fusión, y que permitió realizar los ajustes organizativos necesarios sin recurrir a las medidas traumáticas que permite la Reforma Laboral.

## En resumen:

- Personal afectado: Oficina de cierre y receptora.
- Distancia máxima de reubicación: 100 kms. desde el centro de origen, con compensación según tramos:
  - De 26 a 50 kms.: indemnización 2.500 € brutos, más kilometraje (0,19 €/km.) por cada día efectivo de trabajo durante 4 años.
  - o **De 51 a 75 kms.**: 3.500 € más kilometraje por 5 años.
  - o **De 76 a 100 kms.**: 5.000 € más kilometraje por 6 años.

- o **Traslado entre islas:** 9.000 €/año durante 8 años.
- Reubicación teniendo en cuenta como uno de los criterios las diferentes situaciones familiares con la finalidad de una mejor conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- En embarazo y lactancia, reubicación en la plaza más cercana al domicilio mientras se permanezca en tal situación.
- Continuidad en la aplicación de las medidas de conciliación que se vinieran disfrutando.
- Prioridad de permanencia en el nuevo centro durante 12 meses.
- En caso de reasignación de funciones, se harán de acuerdo con lo firmado en el Convenio Colectivo.
- Comunicación por escrito.

Adicionalmente, y con un máximo de 100 personas, se podrán realizar traslados superiores a 100km sin superar los 400km. con compensación anual durante 8 años de entre un 10%-15% dependiendo de cargas familiares.

En los casos en los que alguna persona de la plantilla tenga que asistir fuera de horario laboral para atender al proceso de migración informática, recordar que hay derecho a compensaciones en tiempo de descanso.

CCOO estamos contactando estos días con las Oficinas afectadas, por lo que si detectáis algún problema o incumplimiento de las condiciones acordadas, no dudéis comunicarlo a los delegados y delegadas de CCOO.

13 de mayo de 2016

